



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Asignación de funciones.—Orden de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios ..... 6048

Asignación de funciones.—Orden de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios..... 6048

Asignación de funciones.—Orden de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Estructuras Agrarias, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica ..... 6048

Asignación de funciones.—Orden de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Financiación y Medios

Agrarios, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica ..... 6049

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Funcionarios de Administración Local.—Orden de 8 de julio de 1997, por la que se aprueba la exención de la plaza de Secretaría e Intervención, ambas de categoría superior, para la Mancomunidad de Municipios de Don Benito-Villanueva de la Serena..... 6049

Convenios Colectivos.—Resolución de 15 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, del sector de limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres..... 6049

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Comercio. Ayudas.—Orden de 11 de julio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 21 expedientes..... 6054

**Pymes. Ayudas.**—Orden de 15 de julio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 1 expediente..... 6057

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 21 de julio de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 23 de junio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 70 expedientes..... 6058

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Edición. Ayudas.**—Orden de 25 de junio de 1997, por la que se da publicidad a las ayudas a la edición de libros españoles para 1997..... 6058

**Edición. Ayudas.**—Orden de 25 de junio de 1997, por la que se da publicidad a las ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias de pensamiento y/o cultura para 1997..... 6058

**Actividades Culturales. Subvenciones.**—Orden de 15 de julio de 1997, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención a la Unión de Bibliófilos Extremeños..... 6059

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Adjudicación.**—Resolución de 18 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de sustitución y suministro de transformadores de alta tensión en los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral de Cáceres y Badajoz..... 6060

### Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Vargas Montaña..... 6060

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Luis Miguel González Rodríguez..... 6060

**Notificaciones.**—Anuncio de 16 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Luis Fernández Dávila..... 6061

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Notificaciones.**—Anuncio de 15 de julio de 1997, sobre notificación del segundo requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. José María Sánchez Galayo, correspondiente al expediente n.º 97010223..... 6061

### Consejería de Educación y Juventud

**Subastas.**—Resolución de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto de las obras de reforma instalaciones agua caliente sanitaria en la Residencia Universitaria Diego Muñoz Torrero, en Cáceres..... 6063

**Concurso.**—Resolución de 24 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción Sala de Barrio M-3 en Valverde del Fresno..... 6064

**Concurso.**—Resolución de 24 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de mobiliario para la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna», de Cáceres..... 6065

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Concurso.**—Resolución de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el servicio de ejecución de las fases de especialización e inserción del proyecto «Empleo verde»..... 6066

**Concurso.**—Resolución de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio para el mantenimiento y manutención de los alumnos del proyecto «Empleo verde», en las fases de especialización e inserción en el Centro Ambiental de Cuacos de Yuste..... 6067

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**—Anuncio de 18 de julio de 1997, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de la Dirección Facultativa ..... 6068

**Concurso.**—Anuncio de 21 de julio de 1997, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de una obra-instalación ..... 6068

### Ayuntamiento de Aceuchal

**Subastas.**—Anuncio de 1 de julio de 1997, sobre contratación ordinaria de adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto..... 6069

### Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 10 de julio de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales ..... 6070

### Ayuntamiento de Maguilla

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 11 de julio de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal... 6070

### Ayuntamiento de Torremejía

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 15 de julio de 1997, sobre modificación de las bases de la oposición de Operario de lectura de contadores y mantenimiento del Polideportivo Municipal..... 6070

### Ayuntamiento de Trujillanos

**Normas Subsidiarias.**—Edicto de 15 de julio de 1997, sobre modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias..... 6071

### Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

**Notificaciones.**—Corrección de errores al anuncio de 23 de abril de 1997, sobre notificaciones de valoraciones de bienes..... 6071

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de julio de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6071

**Notificaciones.**—Edicto de 8 de julio de 1997, sobre providencia dictada en expediente administrativo de apremio contra INTASA INDUSTRIAL TAPONERA, S.A. .... 6072

**Notificaciones.**—Edicto de 8 de julio de 1997, sobre providencia dictada en expediente administrativo de apremio contra PROCESOS METALICOS DEL SUR, S.A..... 6073

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.*

Por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica, desde el día 15 de agosto hasta el 15 de septiembre del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se atribuyen las funciones y competencias del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Director General de Financiación y Medios Agrarios.

Mérida, 21 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.*

Por ausencia del titular de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, desde el día 1 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, por ausencia del mismo, en el periodo del 1 al 15 de agosto, al Secretario General Técnico y del 16 al 31 de agosto al Director General de Financiación y Medios Agrarios.

Mérida, 21 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Estructuras Agrarias, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.*

Por ausencia del titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias, desde el día 1 al 15 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Secretario General Técnico.

Mérida, 21 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.**

Por ausencia del titular de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, desde el día 1 al 15 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Secretario General Técnico.

Mérida, 21 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ORDEN de 8 de julio de 1997, por la que se aprueba la exención de la plaza de Secretaría e Intervención, ambas de categoría superior para la Mancomunidad de Municipios de Don Benito-Villanueva de la Serena.**

La Junta de la Mancomunidad de Don Benito-Villanueva de la Serena ha tramitado el oportuno expediente para solicitar la exención de la plaza de Secretaría e Intervención; ambas de categoría superior.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 4 - 1.º del Real Decreto 1732/1994, informando favorablemente la Diputación Provincial de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de exención de la plaza de Habilitados Nacionales de las Corporaciones Locales es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa que se han cumplido los requisitos exigidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La exención solicitada supondrá una mejora en la prestación del servicio, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 - 3.º del citado Real Decreto 1732/1994, se prestará en régimen de acumulación.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 4 del Real

Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, modificado por Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y en virtud de las atribuciones conferidas.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Aprobar la exención de la plaza de Secretaría e Intervención, ambas de categoría superior, de la Mancomunidad de Municipios de Don Benito-Villanueva de la Serena.

ARTICULO 2.—Que se comunique la presente Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de julio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, del sector de limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres.**

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 11/97; Código de Convenio

1000185. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO de la provincia de Cáceres, suscrito el 4 de junio de 1997 entre la representación empresarial, los representantes de los trabajadores y la central sindical CC.OO., de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 15 de julio de 1997.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

## A N E X O

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### ARTICULO 1.º - Ambito funcional

El presente convenio afecta a todos los empleados y trabajadores incluidos en el ámbito de limpieza pública, riegos, recogida de basura y limpieza y conservación de alcantarillado dependiendo de empresas privadas como de entidades públicas de la provincia de Cáceres, excepto Cáceres capital.

#### ARTICULO 2.º - Vigencia y duración

El presente convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de enero de 1997, siendo su vigencia desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 1997.

#### ARTICULO 3.º - Jornada de trabajo

Para todo el personal la jornada de trabajo será de 36 horas semanales de lunes a sábado, siendo jornada continuada.

#### HORARIO

Diurno: de lunes a sábado, desde las 7 horas a las 13 horas.

Nocturno: de lunes a sábado, desde las 24 horas a las 6 horas.

Si por cuestiones de servicio se viera la necesidad de crear un servicio de mantenimiento por la tarde para la limpieza viaria, éste se realizará a cabo exclusivamente por riguroso turno rotatorio semanal, empezando por orden de antigüedad.

El personal dispondrá diariamente de 20 minutos para el «bocadillo», estos 20 minutos serán considerados como de trabajo efectivo.

#### ARTICULO 4.º - Horas extraordinarias

Todas las horas extraordinarias llevarán un recargo del 75%, salvo las trabajadas los domingos, festivos y nocturnas, que tendrán un recargo del 125%.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas podrán compensarse por tiempos equivalentes de descanso retribuido, incrementadas en los porcentajes antes indicados.

Aquellas horas extraordinarias que sean canjeadas por descanso lo serán siempre en la semana inmediatamente posterior a su realización, de acuerdo con las necesidades del servicio (absentismo por enfermedad, accidente laboral, etc...).

No se podrán realizar horas extraordinarias, no siendo las estructurales o de fuerza mayor.

#### ARTICULO 5.º - Ferias y fiestas locales

Con motivo de la celebración de las tradicionales ferias y fiestas locales, todos los trabajadores tendrán derecho a una gratificación de 5.000 pesetas en cada una de dichas festividades, siendo el total de las mismas de 6 al año.

#### ARTICULO 6.º - Retribuciones

Los salarios del personal comprendido en este convenio, para cada categoría, son los que se determinan en la siguiente tabla salarial:

CATEGORIA	PESETAS/MES
Jefe de Servicio y Encargado Gral.	113.881
Capataz	112.476
Administrativo y Conductor	108.752
Peón	103.883

**ARTICULO 7.º - Pluses**

Todo el personal acogido al presente convenio recibirá en concepto de pluses la cantidad expresada en el Anexo I.

**ARTICULO 8.º - Antigüedad**

Todo el personal percibirá en concepto de antigüedad, según se determina en la siguiente escala:

A los 2 años	6%
A los 4 años	10%
A los 7 años	12%
A los 10 años	15%
A los 12 años	22%
A los 15 años	25%
A los 20 años	40%
A los 25 años o más	60%

Estos porcentajes se computarán desde la fecha de ingreso en la empresa y se abonarán desde el 1 de enero del año en que se cumplan.

**ARTICULO 9.º - Pagas extraordinarias y beneficios**

De acuerdo con el artículo 63 de la Ordenanza Laboral, las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad serán de 30 días cada una de ellas, éstas serán calculadas sobre el salario base más antigüedad.

También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad, incluida la antigüedad, en concepto de beneficios; para aquellos trabajadores afectados a los Ayuntamientos en los que el servicio esté municipalizado, la paga de beneficios será sustituida por una paga de cultura. Esta será efectiva del día 15 al 20 de marzo. Las pagas de Julio y Navidad serán abonadas dentro de los días 15 al 20 de dichos meses.

**ARTICULO 10.º - Vacaciones**

Para todo el personal acogido al presente convenio, las vacaciones serán de treinta días continuados. La remuneración a percibir en este periodo de tiempo se efectuará por todos los conceptos salariales.

Durante el mes de octubre se confeccionará un calendario laboral de vacaciones, siendo éste rotativo, con la participación de los representantes de los trabajadores.

**ARTICULO 11.º - Licencias retribuidas**

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán

derecho a las siguientes licencias con percepción del salario o total que disfrute en esos momentos:

- a) Matrimonio: quince días naturales, que se podrán disfrutar unidos a las vacaciones anuales.
- b) Muerte de cónyuge, padres e hijos: cinco días de licencia.
- c) Muerte de ascendientes o descendientes (abuelos, nietos y hermanos): dos días de licencia.
- d) Muerte de padres, hijos o hermanos políticos: dos días de licencia.
- e) Enfermedades graves del cónyuge, padres, hijos o hermanos: dos días de licencia.
- f) Alumbramiento de la esposa: tres días de licencia que se aumentarán a dos días más si el alumbramiento ocurriese fuera de la localidad de residencia del trabajador. Si ocurriese enfermedad grave, se aumentaría en cinco días.
- g) Matrimonio de hijos o hermanos: un día de licencia si es en la misma localidad.

En los apartados b), c) y g), ambos inclusive, para los casos que sucedan en la misma localidad y para cuando sucedan fuera de la provincia, el periodo de licencia se aumentará en tres días más.

La empresa dará 3 días con carácter abonable para «asuntos propios» a todos los trabajadores que así lo soliciten, siempre que lo hagan con una semana de antelación y siempre por escrito, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

**ARTICULO 12.º - Trabajo nocturno**

Todo el personal que trabaje entre las 21 horas y las 6 de la mañana, percibirá un plus por este concepto del treinta por ciento del salario base. Si trabajase más de cuatro horas durante este periodo de tiempo serán incrementadas la totalidad de la horas trabajadas en este porcentaje y si trabajase menos sólo percibirá incrementadas las horas comprendidas en este periodo.

**ARTICULO 13.º - Plus de asistencia**

La empresa abonará al trabajador una gratificación mensual de 2.575 ptas. en concepto de plus de asistencia. Esta cantidad se computará por día trabajado, no considerándose falta al trabajo las concernientes a los artículos 10, 11 y 24, ni tampoco los días en que el trabajador permanezca en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, previsto de la reglamentaria baja médica.

La fórmula a aplicar para determinar la cuantía mensual de este

plus en caso de que un trabajador faltase sin motivo justificado, será el siguiente: 2.575 ptas.: 25 días.

#### ARTICULO 14.º - Higiene y seguridad en el trabajo

En materia de seguridad e higiene en el trabajo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento.

#### ARTICULO 15.º - Retirada del carnet de conducir

Cuando un conductor al servicio de la empresa le sea privado temporalmente el permiso de conducir, en virtud de resolución firme administrativa o judicial, ésta le ofrecerá otro puesto de trabajo, percibiendo la remuneración correspondiente al nuevo puesto a ocupar.

Así mismo, los primeros 30 días de privación del carnet se aplicarán al periodo de vacaciones reglamentarias o al periodo proporcional de las mismas.

#### ARTICULO 16.º - Fiesta patronal

La celebración de la festividad de San Martín de Porres, el día 3 de noviembre, afectará a todas las actividades incluidas en este convenio y tendrá carácter abonable y no recuperable.

#### ARTICULO 17.º - Complemento en caso de enfermedad o accidente

Todo trabajador afectado por el presente convenio tendrá derecho a percibir el 100% de su salario total desde el primer día en caso de enfermedad, de enfermedad con hospitalización y en el caso de accidente laboral o no.

#### ARTICULO 18.º - Indemnización en caso de muerte por accidente laboral o invalidez permanente derivada de accidente laboral

Para los casos de accidente de trabajo con resultado de muerte de un trabajador, la empresa contratará la correspondiente póliza de seguro a favor de su viuda, o en su defecto, a los hijos, o en su defecto, a los padres que le sobrevivan, consistente en una indemnización extraordinaria de dos millones y medio de pesetas (2.500.000 ptas.), quedando la empresa como responsable subsidiaria de este pago.

Si como resultado de accidente laboral, el trabajador acabara con una incapacidad permanente absoluta, el importe de la indemnización sería igualmente de dos millones y medio de pesetas (2.500.000 ptas.).

#### ARTICULO 19.º - Denuncia del convenio

Cualquiera de los integrantes de la comisión negociadora y firmantes del presente convenio, representantes legales de los trabajado-

res y centrales sindicales, podrán denunciar el convenio dentro del último mes anterior a la finalización de su vigencia, a la otra parte.

Quedando igualmente este convenio prorrogado automáticamente hasta que entre en vigor el que le sustituya.

#### ARTICULO 20.º - Jubilación voluntaria

Referente a la jubilación anticipada a los 64 años se estará a lo dispuesto en el A.N.E. y en el Real Decreto-Ley 14/1982, de 20 de agosto.

La empresa además concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores con siete años, como mínimo, de antigüedad en la misma, se jubilen durante la vigencia del convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- Por jubilación voluntaria a los 60 años, 10 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 61 años, 7 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 62 años, 4 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 63 años, 2 mensualidades.

Dichas mensualidades se calcularán sobre el salario real, para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad correspondiente.

Si cumpliendo los 63 años de edad y seis meses más, el trabajador no solicitase la jubilación anticipada, perdería el derecho de este complemento.

#### ARTICULO 21.º - Trabajos de alcantarillado

A todos los trabajadores con categoría de peones (barrenderos de limpieza viaria) que realicen trabajos de limpieza de alcantarillado, lo harán por turnos rotatorios entre los mismos.

#### ARTICULO 22.º - Garantías y derechos sindicales

a) La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

b) La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

c) La empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se dispongan de



suficiente y apreciable afiliación, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo, sin que en todo caso el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo productivo.

d) La empresa pondrá un tablón de anuncios a disposición de los sindicatos debidamente implantados en la empresa en los locales de la misma.

e) Los delegados de personal y miembros del comité de empresa, gozarán del máximo legal de horas permitidas para el ejercicio de sus funciones sindicales. No se computarán dentro del máximo legal de horas sindicales retribuidas el exceso que sobre el mismo se produzca con activo de la designación de delegados de personal o miembros del comité de empresa, como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos que afecten a la empresa donde presten sus servicios.

f) El trabajador justificará ante la empresa documentalmente las horas sindicales que consuma.

g) A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostente la representación a que se refiere este apartado, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota mensual correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la central o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará las mencionadas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiese.

h) Los trabajadores afiliados a los sindicatos, siempre que estos sindicatos ostenten una representación en el sector a nivel provincial como mínimo de un 10 por ciento de las empresas o en su caso de los centros de trabajo que ocupen a más de 10 trabajadores, cualquiera que sea la modalidad de contrato por lo que se obligue a éstos a prestar sus servicios a la empresa, podrán constituir secciones sindicales y elegir delegados sindicales por y entre los afiliados según se determina en la siguiente escala:

—De 10 a 750 trabajadores: un delegado.

Las garantías de los delegados sindicales serán las mismas que se determinan en el Estatuto de los Trabajadores para los miembros del Comité de Empresa, excepto en el crédito horario para los delegados sindicales de las empresas o centros de trabajo que ocupen de 10 a 250 trabajadores tendrán un crédito horario de 10 horas mensuales.

#### ARTICULO 23.º - Derechos adquiridos

En las empresas o Ayuntamientos que tengan establecido el servicio por contrata, al finalizar ésta todo el personal que esté prestando servicio será absorbido, bien por los Ayuntamientos respectivos o, en su caso, por la empresa que realice dicho servicio, respetándose en todo caso los derechos adquiridos por estos trabajadores, tales como el salario, antigüedad, puesto de trabajo y categoría laboral, etc...

#### ARTICULO 24.º - Prendas de trabajo

Todas las empresas proporcionarán a sus trabajadores dos trajes al año, uno de invierno, otro de verano, más un traje de agua. Estas prendas se complementarán con calzado de invierno o de verano (según temporada), botas de agua y guantes. En caso de que las prendas de trabajo se deterioraran por alguna causa no imputable al trabajador se les entregarán otras prendas, para reponer las deterioradas, previa justificación.

#### ARTICULO 25.º - Salario base del convenio

Siempre que el S.M.I. supere al salario base de algunas de las categorías establecidas en la tabla salarial, se consignará como salario base el S.M.I.

Esta situación se mantendrá hasta que se produzca la subida del salario del Convenio y, obviamente, ésta sea superior al S.M.I. vigente en ese momento.

#### ARTICULO 26.º - Comisión paritaria

Se formará la Comisión Paritaria con el mismo número de representantes por parte de la empresa y los sindicatos. Su función será la de resolver los problemas que surjan en la interpretación del Convenio. Para sus reuniones será suficiente con que alguna de las partes lo solicite por escrito y siendo obligatorio la realización de una reunión de dicha Comisión en un plazo no superior a tres días.

#### ARTICULO 27.º - Contrataciones

a) La parte empresarial se compromete a no realizar contratos de aprendizaje o conforme se establece en la legislación vigente para cubrir puestos de trabajo no cualificados (peones de recogida y limpieza viaria).

b) Todo trabajador que lleve desempeñando su puesto de trabajo en virtud de contrato eventual por circunstancia de la producción durante un periodo superior a 12 meses consecutivos y siga prestando sus servicios para la empresa pasará a ser trabajador fijo de plantilla.

## A N E X O

CATEGORIAS	SALARIO BASE	P. TOXICO	P. FERIAS	P. ASISTENCIA
Jefe de Servicio	113.881	17.135	5.000	2.575
Capataz	112.476	16.636	5.000	2.575
Aux. Administrativo	108.752	15.867	5.000	2.575
Conductor-mecánico	108.752	15.867	5.000	2.575
Peón	103.883	14.959	5.000	2.575

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 11 de julio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 21 expedientes.*

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

## PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

## SEGUNDO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo II se relacionan los expedientes cuyas condiciones han

sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

## TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, 11 de julio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 97-204-1	HERNANDEZ QUEIZAN, LUIS ANGEL	CACERES	4.796.342	1.679.000	3.0	0.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
C.O. 96-024-1	GONZALEZ MACIAS, CARLOS	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	15.393.014 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 13.943.034 Ptas 4.183.000 Ptas 0.0
C.O. 96-051-1	GONZALEZ MARTIN, MARIA DE LOS REYES	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	424.127 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 279.300 Ptas 98.000 Ptas 0.0
C.O. 96-079-1	AUTOSERVICIO GONZALEZ MARTIN, S.L.	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.708.300 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.708.300 Ptas 948.000 Ptas 0.0
C.O. 96-091-1	FERNANDEZ RICO, ANTONIA	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	6.742.400 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 6.532.780 Ptas 2.286.000 Ptas 0.0
C.O. 96-109-1	PARQUECILLOS, S.L.	Orden 18-10-96 (D.O.E. 03-12-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.752.627 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 4.752.627 Ptas 1.663.000 Ptas 0.0
C.O. 96-210-1	OFIMATICA MORALA, S.L.	Orden 18-10-96 (D.O.E. 03-12-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	843.500 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 751.978 Ptas 263.000 Ptas 0.0
C.O. 96-229-1	GORDUN MIRON, Mª PILAR	Orden 18-10-96 (D.O.E. 03-12-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER: EMPLEO CREADO:	595.440 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER: EMPLEO CREADO: 451.054 Ptas 158.000 Ptas 2.0 0.0
C.O. 96-358-1	CABANES MARTIN, Mª ANGELES	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.198.298 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 1.151.226 Ptas 380.000 Ptas 0.0
C.O. 96-443-1	QUESADA DIAZ, MANUEL	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	24.000.000 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.714.904 Ptas 950.000 Ptas 0.0
C.O. 96-782-1	VERDEJO GUERRA, Mª VICTORIA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	327.700 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 327.700 Ptas 115.000 Ptas 0.0
C.O. 96-786-1	BEIRA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.459.488 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.367.555 Ptas 781.000 Ptas 0.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-809-1	BERCIANO GUTIERREZ, JOSE LUIS	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.754.750 Ptas 614.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.512.068 Ptas 529.000 Ptas 0.0
C.O. 96-843-1	GARCIA GARCIA, JOAQUINA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.343.968 Ptas 470.000 Ptas 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.343.968 Ptas 470.000 Ptas 0.0
C.O. 96-914-1	VALENCIA VALENCIA, JUAN	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	11.756.628 Ptas 4.115.000 Ptas 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.693.890 Ptas 1.293.000 Ptas 0.0
C.O. 96-958-1	CIDONCHA ROMAN, ANTONIA Y OTROS	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	980.000 Ptas 343.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	967.000 Ptas 329.000 Ptas 0.0
C.O. 97-019-1	HERNANDEZ NIETO, M <sup>a</sup> VICTORIA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.328.117 Ptas 465.000 Ptas 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.328.117 Ptas 465.000 Ptas 0.0
C.O. 97-092-1	ALEJANDRO MERINO, S.L.	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	344.900 Ptas 121.000 Ptas 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	344.850 Ptas 121.000 Ptas 0.0
C.O. 97-210-1	OPTICA Y ORTOPIEDIA COLON S.A.	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.533.700 Ptas 887.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.261.050 Ptas 791.000 Ptas 0.0
C.O. 97-273-1	CENTENO GARCIA, MANUELA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.626.100 Ptas 569.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.595.100 Ptas 558.000 Ptas 0.0
C.O. 97-291-1	BONILLA ARJONA, M <sup>a</sup> MAGDALENA	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.193.077 Ptas 1.818.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.480.598 Ptas 1.568.000 Ptas 0.0

**ORDEN de 15 de julio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 1 expediente.**

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 y 23 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS**

En el anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 177/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, 15 de julio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 09-06-95 (D.O.E. 17-06-95)			
I.A. 95-0043-1	MIEL PUERTO DE MIRAVETE, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 19.962.438 SUBVENCION: 6.388.000 EMPLEO CREADO: 3.0
		32.714.071 10.469.000 3.0	

**ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 23 de junio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 70 expedientes.**

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 23 de junio de 1997 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 70 expedientes, publicada en DOE n.º 82, de 15 de julio de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 5478, Anexo I, línea del expediente I.A. 96-326-1, columna LOCALIDAD, donde dice «BADAJOZ» debe decir «BARCARROTA».

Mérida, 21 de julio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se da publicidad a las ayudas a la edición de libros españoles para 1997.**

Vista la propuesta de la Comisión evaluadora para la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para 1997, conforme a la Orden de 24 de marzo de 1997 (D.O.E. de 10 de abril de 1997), en virtud de las competencias que tengo asignadas,

### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder una ayuda a los proyectos y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

DISPOSICION ADICIONAL.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

### A N E X O I

- MODOS Y AFECTOS DEL FRAGMENTO, de José Muñoz Millanes, presentado por EDITORIAL PRE-TEXTOS, la cantidad de 795.000 ptas.
- LINEAS DE FUGA, de José Luis García Martín, presentado por LIBROS DEL PEXE, S.L., la cantidad de 405.000 ptas.
- LAS PALABRAS Y LOS DIAS, de Manuel Neila Lumeras, presentado por LIBROS DEL PEXE, S.L., la cantidad de 351.000 ptas.
- RIMAS Y LEYENDAS, introducción y notas de D. Gregorio Torres Nebrera, presentado por CARISMA LIBROS, S.L., la cantidad de 378.066 ptas.
- LUCES DE BOHEMIA, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera, presentada por CARISMA LIBROS, S.L., la cantidad de 378.066 ptas.
- ARTICULOS Y ESTAMPAS, de José Luis Mosquera Muler, presentado por CARISMA LIBROS, S.L., la cantidad de 386.466 ptas.
- EL ABALORIO, de Bernardo Víctor Carande, presentado por DEL OESTE EDICIONES, S.L., la cantidad de 360.000 ptas.
- EL DURMIENTE, de Alonso Guerrero, presentado por DEL OESTE EDICIONES, S.L., la cantidad de 450.000 ptas.
- DE NIEBLAS INTERIORES, de Manuel Carrapiso Araujo, presentada por DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 294.000 ptas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar la edición de las obras en un plazo no superior a un año y entregar a la Consejería de Cultura y Patrimonio la cantidad de 60 ejemplares.

**ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se da publicidad a las ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias de pensamiento y/o cultura para 1997.**

Vista la propuesta de la Comisión evaluadora para la concesión de ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias de pensamiento y/o cultura para 1997, conforme a la Orden de 24 de marzo de 1997 (D.O.E. de 10 de abril de 1997), en virtud de las competencias que tengo asignadas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder una ayuda a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

DISPOSICION ADICIONAL.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

ADENEX .....	300.000 ptas.
ADENEX .....	300.000 ptas.
ASOCIACION «AMIGOS DE LA REVISTA EXTREMADURA» .....	300.000 ptas.
LIBRERIA LA LUNA .....	300.000 ptas.

La Consejería de Cultura y Patrimonio acordará con cada una de las entidades beneficiarias un plan de distribución de las publicaciones entre bibliotecas, centros de cultura, universidades o instituciones similares. Para esta distribución cada beneficiario destinará la cantidad de 60 ejemplares.

*ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención a la Unión de Bibliófilos Extremeños.*

La Consejería de Cultura y Patrimonio, consciente del esfuerzo realizado por la «Unión de Bibliófilos Extremeños» en la potenciación del conocimiento de la riqueza cultural, histórico-artística y geográfica de nuestra región por parte de los extremeños, ha resuelto apoyar a dicha Asociación en la realización de las variadas actuaciones que a tal fin organiza.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Dar publicidad a la concesión de una subvención a la «Unión de Bibliófilos Extremeños» por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), para la realización de las diferentes actividades culturales que tiene programadas.

DISPOSICION ADICIONAL.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previa la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de sustitución y suministro de transformadores de alta tensión en los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral de Cáceres y Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Suministro de referencia ha sido adjudicada definitivamente a la empresa Montajes Eléctricos CASMA, S.L., por un importe total, I.V.A. incluido, de cinco millones setecientos ochenta y seis mil (5.786.000) pesetas.

Mérida, 18 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico (O. 13-9-95), JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Vargas Montaña.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. SANTIAGO VARGAS MONTAÑO  
 Último domicilio conocido: C/ Perancón, n.º 19. Navalmoral de la Mata.  
 Expediente N.º: 10.007/97.

Normativa infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los

derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art.9.

— R.D. 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art.5.

— Bando y Ordenanzas del municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-07) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Sanción: Veinte mil (20.000) pesetas.

Plazo de interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

*ANUNCIO de 10 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Luis Miguel González Rodríguez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. LUIS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.



Ultimo domicilio conocido: C/. del Rey n.º 31. Plasencia.  
Expediente N.º: 10.069/97.

Normativa infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-07) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.6.

Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Posible sanción: 30.000 pesetas.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

---

**ANUNCIO de 16 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Luis Fernández Dávila.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: D. JOSE LUIS FERNANDEZ DAVILA.

Ultimo domicilio conocido: Ronda Sur, s/n. Navalmoral de la Mata.  
Expediente N.º: 10.073/97.

Normativa infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.6.

Posible sanción: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, P.O., JOSE CERRO HERMOSO

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**ANUNCIO de 15 de julio de 1997, sobre notificación del segundo requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. José María Sánchez Galayo, correspondiente al expediente n.º 97010223.**

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por haber sido rehusada, se hace pública la notificación del segundo requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. José María Sánchez Galayo, con domicilio en la C/. Francisco de Orellana, 38, del término municipal de Plasencia (Cáceres).

CONCEPTO: DONACIONES

EXPEDIENTE: 97010223

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por

D. Amador Sánchez Bermejo y D.<sup>a</sup> Petra Galayo Acosta, a favor de D. José María Sánchez Galayo, elevada a escritura pública de compraventa n.º 826 el 23 de abril de 1993, ante el Notario D. Martín-Alfonso Palomino Márquez, de la/s finca/s que a continuación se describe/n:

- Vivienda en la segunda planta alta de la casa número ocho, sita en Puerta Talavera n.º 1, con una superficie útil de cincuenta y tres metros cuadrados, en el término municipal de Plasencia (Cáceres).
- Vivienda unifamiliar sita en C/. Francisco Orellana, 38, en el término municipal de Plasencia (Cáceres).

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión se le ha requerido con fecha 29 de abril de 1997 para que remitiera a esta Inspección Fiscal copia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con motivo de la venta hubieran tenido lugar en su día entre Ud. como comprador y el vendedor (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

En lugar de lo solicitado, remite fotocopias de los justificantes bancarios correspondientes a los pagos realizados en favor del Registro de la Propiedad de Plasencia, copia de la escritura de compraventa, modelo 600 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y una reseña manuscrita en la que hace constar que de la escritura se deduce que la finca situada en Puerta Talavera ha sido vendida, porque está expropiada por el Ayuntamiento de Plasencia.

Es preciso señalar que no ha presentado copia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con motivo de la venta hubieran tenido lugar en su día entre el comprador y los vendedores, y que, si bien presenta el modelo de autoliquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, no aporta la carta de pago correspondiente a la liquidación complementaria girada por la Oficina Liquidadora de Plasencia por el aumento de valor asignado a la vivienda de Puerta Talavera, ni la correspondiente a la liquidación que se le giró en concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como consecuencia del aumento de valor asignado a la vivienda unifamiliar antes mencionada.

En relación con todo ello, conviene efectuar las siguientes precisiones:

1.º - De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se presumirá la existencia de una transmisión lucrativa (donación) cuando de los Registros fiscales o de los datos que obren en la Administración, resultara la

disminución del patrimonio de una persona y simultáneamente o con posterioridad... el incremento patrimonial correspondiente en el cónyuge, descendientes, herederos o legatarios.

2.º - Establece el art. 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que son incrementos o disminuciones de patrimonio las variaciones en el valor del patrimonio del sujeto pasivo que se ponga de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél.

3.º - Se consideran incrementos no justificados de patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los bienes o derechos cuya tenencia, declaración o adquisición no se corresponda con la renta o patrimonio declarados por el sujeto pasivo.

4.º - Salvo que el sujeto pasivo acredite otra cosa, los incrementos y disminuciones de patrimonio se entenderán devengados en el momento en que tenga lugar la alteración patrimonial.

Debe quedar claro a todos los efectos que ante un supuesto como el que nos ocupa, donde existe relación de parentesco entre las partes contratantes, si no se justifica ni acredita el pago de la compraventa de modo fehaciente, y no se tributa a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas declarando el incremento o disminución patrimonial por el transmitente y el rendimiento imputado al inmueble por el adquirente, no queda desvirtuada la presunción de que estamos en presencia de una transmisión lucrativa (donación).

5.º - Las simples manifestaciones efectuadas por las partes en un documento público no hacen prueba de su veracidad y pueden ser objeto de comprobación.

Así pues, se le vuelve a requerir para que remita a las Oficinas de la Inspección Fiscal sitas en la sede de las nuevas Consejerías de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma s/n, edificio D-3 06800-MERIDA (Badajoz) en el término de 10 días a contar desde la recepción de esta comunicación:

- La justificación del pago de la compraventa, que podría realizarse aportando la declaración del I.R.P.F. del vendedor correspondiente al ejercicio de 1993 y que refleje el incremento de Patrimonio obtenido como consecuencia de la compraventa, que en todo caso deberá coincidir con el valor apreciado por esta Administración, que según dictamen pericial asciende a 2.600.000 ptas. y 10.147.839 ptas. respectivamente.
- Las cartas de pago correspondientes a las liquidaciones que se hayan girado por la Oficina Liquidadora de Plasencia, tanto en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, como de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con el fin de que

las cantidades ya ingresadas puedan descontarse de la posible deuda tributaria que resulte, en el caso de que no pueda desvirtuarse la presunción de la donación.

En el caso de que en el plazo antes citado no aportara ningún medio de prueba suficiente en derecho que desvirtúe la presunción a que se hace referencia en este documento, se procederá a practicar la liquidación correspondiente y a dar traslado a la A.E.A.T. del incremento patrimonial producido y no declarado.

Si así lo desea, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 386129 para concretar día y hora de la comparecencia. Igualmente, puede usted solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley General Tributaria.

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley General Tributaria y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 15 de julio de 1997.—La Actuaria, BLANCA IRENE MONTE-RO GARCIA.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto de las obras de reforma instalaciones agua caliente sanitaria en la Residencia Universitaria Diego Muñoz Torrero, en Cáceres.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.02.97

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma instalaciones agua caliente sanitaria en la Residencia Universitaria Diego Muñoz Torrero.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses desde el día siguiente de la Comprobación del Replanteo.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.602.077 Ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIA PROVISIONAL: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.)

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Teléfono: 924 / 38-11-00
- e) Fax: 924/ 38-11-72
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, J; Subgrupos, 2 y 4; Categoría, a.
- b) Otros requisitos: Excluidos.

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad de las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

- 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Educación y Juventud.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 - Mérida.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.  
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.  
 b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: Tercer día hábil, siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.  
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 21 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción Sala de Barrio M-3 en Valverde del Fresno.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
 c) Número de expediente: 13.05.01.97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción Sala de Barrio M-3.  
 b) División por lotes y número: No procede.  
 c) Lugar de ejecución: Valverde del Fresno.  
 d) Plazo de ejecución: 10 meses desde la comprobación del replanteo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 85.152.633 Ptas. (IVA INCLUIDO).

5.—GARANTIA PROVISIONAL: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.)

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud. Sección de Obras y Proyectos.  
 b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.  
 c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.  
 d) Teléfono: 924 / 38-11-00  
 e) Fax: 924/ 38-11-72  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, C; Subgrupos, Todos; Categoría, d.  
 b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad de las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 - Mérida.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 24 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de mobiliario para la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna», de Cáceres.**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 008/97

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna», de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 5/A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna». Ctra. de Trujillo, Km. 4. Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: Primera decena del mes de octubre.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:  
Importe total: 7.159.040 Ptas. (IVA INCLUIDO).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).  
Definitiva: 286.362 ptas.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Teléfono: 924 / 38-11-00
- e) Telefax: 924/ 38-11-72
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.
- 1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
- 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Por determinar. Se les comunicará a los interesados previamente.  
e) Hora: Idem.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 24 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el servicio de ejecución de las fases de especialización e inserción del proyecto «Empleo Verde».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: 40/97

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de ejecución de las fases de especialización e inserción del proyecto «Empleo Verde».  
b) División por lotes y número: No procede  
c) Lugar de ejecución: En el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado y Centro de Interpretación de Monfragüe, que se complementará con el Espacio Natural de la Garganta de los Infiernos con los recursos piscícolas que dispone y la Reserva de Caza de Gredos.  
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses a partir de la firma del correspondiente contrato.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 62.000.000 de pesetas.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 1.240.000 ptas.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.  
b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
c) Localidad y código postal: 06800 MERIDA.  
d) Teléfono: 924-381300  
e) Telefax: 924-381290  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, III; Subgrupo, 3; Categoría, D.  
b) Otros requisitos: —

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta la 12,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.  
b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.  
c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.  
2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.  
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
e) Admisión de variantes (concurso): No.  
f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.  
b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.  
e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: —

Mérida, 23 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio para el mantenimiento y manutención de los alumnos del proyecto «Empleo verde», en las fases de especialización e inserción en el Centro Ambiental de Cuacos de Yuste.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 39/97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento y manutención de los alumnos del proyecto «Empleo Verde», en las fases de especialización e inserción en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: En el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses a partir de la firma del correspondiente contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.000.000 de pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 280.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 MERIDA.
- d) Teléfono: 924-381300
- e) Telefax: 924-381290
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, III; Subgrupo, 5 y 8; Categoría, B.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta la 12,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: —

Mérida, 23 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 18 de julio de 1997, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de la Dirección Facultativa.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA: Universidad de Extremadura, mediante expediente tramitado por la Sección de Patrimonio, n.º S.778.

2.—OBJETO: Dirección facultativa para ejecución de Proyecto Telemático en Campus Universitario de Badajoz y de Cáceres.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Concurso público abierto.

4.—PRESUPUESTO DE LICITACION: 7.920.029 pesetas.

5.—FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz. Tfno: 289300, Telefax: 272983.

La fecha límite para la obtención de documentos e información será hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Los señalados en la cláusula 5 del Modelo Tipo de Pliego Particular.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, hasta las 14 horas del día 5 de septiembre de 1997.

Se deberá presentar la documentación reseñada en la cláusula 8.3 del Modelo Tipo de Pliego Particular aplicable.

Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses desde la fecha de apertura.

9.—APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz, el día 9 de septiembre de 1997, a las 11.30 horas.

10.—Los gastos del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Badajoz, 18 de julio de 1997.—El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, CARLOS GUTIERREZ MERINO.

### *ANUNCIO de 21 de julio de 1997, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de una obra-instalación.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA: Universidad de Extremadura, mediante expediente tramitado por la Sección de Patrimonio, n.º O.198.

2.—OBJETO: Ejecución de Infraestructura telemática (Cableado Integral, armarios repartidores, salas de terminación de red, etc.) en los siguientes edificios:

CAMPUS DE BADAJOZ: Rectorado, Antiguo Rectorado, Biológicas, E. Metálico, Ampliación F. de Educación, Ed. Antiguo Empresariales, Físicas, Matemáticas, Aulario de Ciencias e Ingenierías Agrarias.

CAMPUS DE CACERES: Rectorado, Empresariales, Enfermería y Ciencias del Deporte.

El plazo de ejecución es de 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Concurso público abierto.

4.—PRESUPUESTO DE LICITACION: 61.488.809 pesetas.

5.—FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz. Tfno: 289300, Telefax: 272983.

La fecha límite para la obtención de documentos e información será de 3 días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: La clasificación exigida es, Grupo, I; Subgrupo, 7; Categoría, e.



8.—PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, hasta las 14 horas del día 12 de septiembre de 1997.

Se deberá presentar la documentación reseñada en la cláusula 7.3 y 7.4 del Modelo Tipo de Pliego Particular aplicable.

No se admite la presentación de variantes en la oferta.

Plazo durante el cual los licitadores deberán mantener su oferta: 3 meses desde la fecha de apertura.

9.—APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz, el día 16 de septiembre de 1997, a las 11.30 horas.

10.—Los gastos del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Badajoz, 21 de julio de 1997.—El Vicerrector de Economía e Infraestructura, VICENTE RAMOS ESTRADA.

## AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

### *ANUNCIO de 1 de julio de 1997, sobre contratación ordinaria de adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto.*

Ayuntamiento de Aceuchal, calle P/ España, 1, Teléf. 68 00 03, Fax 68 03 97.

1.—Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto mediante subasta de las obras de Reforma Zona Centro.

Por acuerdo de pleno de 3 de julio ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de Reforma de Zona Centro, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se inicia el plazo de 26 días para la presentación de proposiciones, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

2.—Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra Supresión Mercado Abastos, Reforma Zona Centro, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, proyecto técnico re-

dactado por facultativo D. José Benito, y aprobado por Ayuntamiento Pleno en septiembre de 1996.

3.—Lugar de ejecución: Municipio de Aceuchal, P/ El Pilar.

4.—Características generales de la obra: Demolición Mercado de Abastos, Construcción de Plaza.

5.—Plazo de ejecución: 6 meses.

6.—Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, calle P/ España n.º 1 de Aceuchal.

7.—Tipo de Licitación 19.999.999 Ptas. a la baja (I.V.A. Incluido).

8.—Plazo de presentación de las ofertas o proposiciones: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en B.O.P.

9.—Garantía provisional y definitiva

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 399.999 Ptas., equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.—Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian íntegramente por el Ayuntamiento con cargo a la partida 611.024 del vigente presupuesto general, mediante una certificación.

11.—Documentos a presentar con las proposiciones económicas:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y/o Poder notarial que acredite su representación (para S.L., S.A. ...).
- Alta en I.A.E. anterior al anuncio de Contrato.
- Último recibo pagado del I.A.E.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa que le impida contratación con la Administración.
- Certificado de estar al corriente en S.S.
- Certificado de estar al corriente con Hda. Pública.
- Documentación acreditativa de haber depositado fianza provisional.

12.—Las aperturas de plicas tendrá lugar en la Secretaría Municipal el 5.º día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12 h.

13. Para la agrupación Temporal de empresas se estará a lo dispuesto en el art. 23 L.C.E.

## 14.—Modelo de Proposición:

D. ...., con domicilio en ..... Municipio ....., C.P. .... y D.N.I. n.º ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..... de fecha ....., tomo parte en la convocatoria comprometiéndome a realizar las obras de Ejecución Reforma Zona Centro, en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que mantengo la oferta durante el plazo de 1 año y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar y fecha)

Aceuchal, 1 de julio de 1997.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

**ANUNCIO de 10 de julio de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en cambio de uso de la calificación de suelo no urbanizable en terrenos ubicados en la carretera que une el poblado de Valuengo con la Ctra. de Zafra-Jerez de los Caballeros, que afecta a Espacios de Interés Natural.

Jerez de los Caballeros, 10 de julio de 1997.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

## AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

**ANUNCIO de 11 de julio de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión or-

dinaria de fecha 30-06-97, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla, redactadas por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza, se someten a información pública por plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz si fuere de fecha posterior, durante el cual la documentación integrante de las mismas podrá ser examinada en el Ayuntamiento, en horario de oficinas, para formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial objeto del nuevo planeamiento por un plazo máximo de dos años, en los supuestos en que la actuación pretendida contradiga una de las dos ordenaciones coexistentes.

Maguilla, 11 de julio de 1997.—El Alcalde, SALVADOR CABRERA REYES.

## AYUNTAMIENTO DE TORREMEJIA

**EDICTO de 15 de julio de 1997, sobre modificación de las bases de la oposición de Operario de lectura de contadores y mantenimiento del Polideportivo Municipal.**

Aprobado por el Pleno de la Corporación la modificación de las bases que han de regir la oposición de OPERARIO DE LECTURA DE CONTADORES Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL en la sesión del día 30 de junio del presente, el anexo que contenía el temario queda como sigue:

## A N E X O

- 1.—La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
- 2.—Derechos fundamentales y libertades públicas.
- 3.—La organización territorial del Estado. La Administración pública española.
- 4.—Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.
- 5.—El Régimen Local español: la provincia y el municipio. Elementos del municipio. La organización municipal.
- 6.—Los ingresos públicos. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público.

7.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura y caracteres generales.

8.—La ley del deporte extremeña. Estructura y contenido.

9.—Ley del agua 29/85 de 2 de agosto.

10.—JUDEX: Juegos deportivos de Extremadura (8 de agosto 1996).

11.—Programa de dinamización deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 30/VII/96).

Torremejía, 15 de julio de 1997.—El Alcalde, BENITO BENITEZ TRINIDAD.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

### *EDICTO de 15 de julio de 1997, sobre modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de junio de 1997, expediente número 7 de modificaciones puntuales de las vigentes Normas Subsidiarias de esta localidad.

a) Cambio de uso Parcelas (U.E. 3).

b) Subdivisión 2 Polígonos (U.E. núm. 2).

Se somete a información pública por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes mediante exámen del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trujillanos, 15 de julio de 1997.—El Alcalde, JUAN CHAMIZO RAMIREZ.

## AGENCIA TRIBUTARIA.

### DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA

#### *CORRECCION de errores al anuncio de 23 de abril de 1997, sobre notificaciones de valoraciones de bienes.*

Habiéndose advertido en la publicación efectuada en el D.O.E. num. 53 de 8 de mayo de 1997, página 3351, 1.ª columna, línea 10, referente a la valoración del bien inmueble de Elías Zafra Viola, un

error consistente en el número de la finca registral, se procede a la rectificación del mismo:

Donde dice: «al folio 1.827, libro 364. Finca 21930», debe decir: al folio 157. Tomo 1.827. Libro 364 de Badajoz. Finca 21.894.

Badajoz, 9 de julio de 1997.—El Jefe de la Unidad Regional, LUIS CORCHERO ROMERO.

### *ANUNCIO de 1 de julio de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Datos del contribuyente: 22709004T. Javier Larburu Bilbao. C/. San José, 13, 5-B. Bilbao.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Vivienda C/. Gral. Franco. Montehermoso.

Clave liquidación: C1000096480100289.

Importe: 252.208.

F. Pro. Ap.: 12-4-96.

## RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providen-

cia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

---

### *EDICTO de 8 de julio de 1997, sobre providencia dictada en expediente administrativo de apremio contra INTASA INDUSTRIAL TAPONERA, S.A.*

El Jefe de Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Hacienda Pública INTASA INDUSTRIAL TAPONERA S.A., que a continuación se relaciona por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, fueron apremiados por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación mediante providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Siendo las liquidaciones apremiadas las siguientes:

Clave liquidación: A0604497020000027

Concepto: Exped. Sancionador

Ejercicio: 1993/94

Principal: 120.000

Recargo: 24.000

Total: 144.000

Contra la transcrita providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición, contenidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria. Podrán asimismo interponerse los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICION.—(Real Decreto 2244/1979, B.O.P. de 1 de octubre), en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICA ADMINISTRATIVA (Real Decreto 1989/1981 B.O.P. de 9 de septiembre), en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del citado texto legal, notifico a D. INTASA INDUSTRIAL TAPONERA S.A. con N.I.F. núm. A-10048676, por el presente, significándole que puede realizar el ingreso dentro de los siguientes plazos.

Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Previéndole que de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes siguiendo el orden establecido en el artículo 112 del Reglamento antes citado, publicado en el B.O.P. del 3 de enero de 1991.

Conforme establece el artículo 48 del citado Reglamento de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en las condiciones que se determinan en el mismo.

Ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación al deudor indicado, se le notifica la providencia anteriormente descrita mediante el presente Edicto conforme a lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado

de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El presente Edicto será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda al último domicilio conocido.

Y para que sirva de notificación a INTASA INDUSTRIAL TAPONERA S.A. con N.I.F. núm. A10048676 con domicilio en Polig. Industrial El Prado, 27, de Mérida se dicta el presente en Badajoz a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.

El Jefe de la Unidad Regional, LUIS CORCHERO ROMERO.

---

***EDICTO de 8 de julio de 1997, sobre providencia dictada en expediente administrativo de apremio contra PROCESOS METALICOS DEL SUR, S.A.***

El Jefe de Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Hacienda Pública PROCESOS METALICOS DEL SUR S.A., que a continuación se relaciona por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, fueron apremiados por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación mediante providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Siendo las liquidaciones apremiadas las siguientes:

Clave liquidación: A0608397500001434

Concepto: NO AT. DOC. INC.

Ejercicio: 1995

Principal: 25.000

Recargo: 5.000

Total: 30.000

Clave liquidación: A0608397500007540

Concepto: NO AT. R. INTEGRAL

Ejercicio: 1995/4t

Principal: 25.000

Recargo: 5.000

Total: 30.000

Clave liquidación: A0608397410000050

Concepto: LIQ. POR FALTA ING.

Ejercicio: 1995

Principal: 2.681.800

Recargo: 536.360

Total: 3.218.160

Contra la transcrita providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición, contenidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Podrán asimismo interponerse los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICION.—(Real Decreto 2244/1979, B.O.P. de 1 de octubre), en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICA ADMINISTRATIVA (Real Decreto 1989/1981 B.O.P. de 9 de septiembre), en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del citado texto legal, notifico a D. PROCESOS METALICOS DEL SUR S.A., con N.I.F. núm. A06107692, por el presente, significándole que puede realizar el ingreso dentro de los siguientes plazos.

Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndole que de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes siguiendo el orden establecido en el artículo 112 del Reglamento antes citado, publicado en el B.O.P. del 3 de enero de 1991.

Conforme establece el artículo 48 del citado Reglamento de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en las condiciones que se determinan en el mismo.

Ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación al deudor indicado, se le notifica la providencia anteriormente descrita mediante el presente Edicto conforme a lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice las sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El presente Edicto será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda al último domicilio conocido.

Y para que sirva de notificación a PROCESOS METALICOS DEL SUR S.A. con N.I.F. núm. A10048676 con domicilio en Cr. Fuente, 0, Villafraanca de los Barros se dicta el presente en Badajoz a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.

El Jefe de la Unidad Regional, LUIS CORCHERO ROMERO.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Puego, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

